

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA No. IDRD-DG-LP-032-2022

OBJETO: “REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN (PRR) Y LA CONSTRUCCION DEL PARQUE BUENAVISTA EL PORVENIR, CÓDIGO IDRD 19-347 FASE II”

Pueden participar:	Pueden presentar ofertas para el presente proceso de selección, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
Presupuesto:	NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$9.034.439.973) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , valor que incluye todos los costos directos e indirectos (AIU, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales a que haya lugar).
Plazo de ejecución:	El plazo total del contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.
Fecha de apertura:	02 de agosto de 2022 (fecha Estimada)
Consulta del pliego de condiciones definitivo:	Del 02 de agosto de 2022 - Hasta fecha de cierre del proceso. (fecha Estimada) En la Plataforma Transaccional del Secop II, bajo la referencia No. IDRD-DG-LP-032-2022
Audiencia pública para precisar el alcance y contenido del pliego de condiciones y revisar la asignación de los riesgos previsibles	05 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m. Calle 63 No. 59ª -06 (fecha Estimada)
Requisitos habilitantes:	Capacidad jurídica. Capacidad técnica. Capacidad financiera. Capacidad Organización
Cierre del proceso y recepción de propuestas:	22 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m. A través de la Plataforma Transaccional del Secop II.
El Distrito Capital –Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, se permite convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003	

